

**44.2.28**  
**20 de enero de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20251053368

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251053368 del día 12/27/2025 en donde manifiesta: señores ica la presente es para poner en conocimiento , municipio de dibulla el la guajira la mayoria de ganaderos vendenlos bovinos sin guia de movilizacion sanitarea , no se entiende que no hay ningun tipo de control sanitareo en la via ,tambien no hay control en los inventareos en los predios a la hora de vacunar, si el ganadero vende sin guia los inventareos de los bovinos no cosiden por que los bovinos no esisten los venden sin guia” .

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA acusa recibo de la denuncia anónima relacionada con la presunta movilización de bovinos sin Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSM) y posibles inconsistencias en inventarios y procesos de vacunación en el municipio de Dibulla, La Guajira.

En el marco de sus competencias legales, el ICA adelantará las acciones de verificación y control sanitario correspondientes, conforme a la normatividad vigente en materia de movilización animal, sanidad pecuaria y vigilancia epidemiológica, verificación aleatoria de variación de inventarios a predios registrados en el sistema Sinigan.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Necesidad de reactivar los puestos de control a la movilización de productos y subproductos.

Así mismo, la información relacionada con presuntos actos irregulares de carácter administrativo será puesta en conocimiento de las instancias internas competentes, para lo de su competencia.

El ICA reitera su compromiso con la sanidad animal, la legalidad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

**Melanio Segundo Cordero Durango**  
**Gerencia Seccional La Guajira**

Respuesta a: Radicado No. 20251053368 del 27/12/2025

Elaboró:

Blas Eduardo Lopez Acendra / Gerencia Seccional La Guajira

Aprobado por:

Melanio Segundo Cordero Durango / Gerencia Seccional La Guajira

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

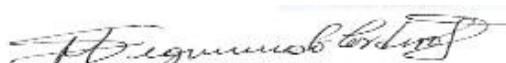
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	No.20251053368
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	20/01/2026
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA</b>	El ICA adelantara acciones de verificación que permitan realizar y/o recopilar información acerca de variación de inventarios y/o movilización de animales sin GSMI.
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</b>	BLAS EDUARDO LOPEZ ACENDRA

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/01/2026 hora: 1:33pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 26/01/206 hora: 1:33pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

MELANIO SEGUNDO CORDERO DURANGO  
Gerencia Seccional La Guajira

---